

CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO -----

Acta que se formula del fallo relativa a la licitación pública presencial número **052-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC**, para la contratación de un servicio que desarrolle un **estudio que derive en un Programa Sectorial de Desarrollo Urbano para la Protección de Zonas con Valor Patrimonial Histórico, Artístico, Arquitectónico y Cultural (PSDU-PZVPHAAC)**. -----

Siendo las 13:00 horas, reuniéndose en el sexto piso de la calle Victoria, número 14, de la Colonia Centro y, estando presentes por parte del Instituto convocante los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, la **LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN** en su carácter de Presidente del Comité, el **LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES** en su carácter de Secretario del Comité, la **MDU. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN**, Vocal y Titular del área Requirente, así como la **LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA**, en su carácter de Vocal y Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos; a efecto de dar a conocer y hacer constar el fallo adjudicatorio, relativo al procedimiento de Licitación Pública presencial identificada como **052-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC**, solicitados por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, para atender las necesidades propias del organismo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral 30, de las Bases de Licitación que regulan el presente procedimiento.

Existiendo quorum por parte del Comité respectivo; se encuentra presente el licitante **GASTÓN RENE FOURZÁN FIERRO**, en representación de la sindicatura el **LIC. MOISES CARDONA CAMACHO**. -----

#### RESULTADO:

1.- El día siete de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, en el Sistema de Contrataciones Públicas, en la página de Internet del convocante y en un periódico de mayor circulación la convocatoria de la licitación pública 052-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC y por último el nueve de septiembre del año en curso en la Gaceta Municipal. -----

2.- Llegado el trece de septiembre de dos mil veinticuatro, se celebró la Junta de Aclaraciones, donde no acudieron posibles participantes. En dicho acto se indicó en ese momento en el correo electrónico oficial del Instituto convocante, mismo que fue señalado en las Bases de Licitación, que en la bandeja de entrada no se aprecia ningún correo electrónico referente a la etapa procesal que nos ocupa. -----

En ese orden de ideas, se hizo constar que no se recibieron más documentos que contengan la manifestación de participar en la licitación que nos ocupa, así como tampoco, más aclaraciones y no se presentó documentación alguna mediante el Sistema Contrataciones Públicas, haciendo constar que no se recibieron más aclaraciones por parte de algún participante y dándose por terminada la junta de aclaraciones. -----

A efectos de respetar la garantía de audiencia, se indicó a los presentes que al no presentar la documentación correspondiente bajo los términos señalados en el ordinal 59 fracción III de la ley de la materia, únicamente fungían como espectadores y por lo tanto, no podían hacer preguntas a las respuestas que brindo el Comité a las aclaraciones formuladas, de conformidad con los ordinarios 43 y 59 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y con los artículos 53 y 54 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como que no existe alguna aclaración de los participantes presentes. -----

3.- Posteriormente, el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de propuestas, donde se apersonaron los licitantes que responden al nombre de: **GASTÓN RENE FOURZÁN FIERRO; UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; GRUPO KREACTIVA Y LUIS ESHAID GARCÍA VEGA**, a quienes se les aceptaron las propuestas en su doble aspecto, para una revisión detallada. En dicho evento se determinó e indicó que el día once de octubre del año en curso se dará lectura al fallo correspondiente. -----

#### CONSIDERANDOS:

I.- El Comité es ciertamente competente para iniciar los procedimientos de licitación, para convocar, para celebrar la Junta de Aclaraciones, así mismo, para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas y para emitir la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones IX Y X, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en los numerales 27, 29 y 34 de las bases de la licitación y los ordinarios 53, 56, 63, 64, 68 y de más relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----

II.- Se les hace saber a todos y cada uno de los participantes y al público en general que en términos del artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de

Servicios del Estado de Chihuahua, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles y el Código Civil para el Estado de Chihuahua en todo lo que no se prevea en la ley citada anteriormente. -----

**III.-** El artículo 67 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, indica que se deberá hacer una relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o de las bases que en caso de que se incumplan. Se presumirá la solvencia de las propuestas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. -----

En la presente licitación pública acudieron **cuatro** licitantes; quienes presentaron en sobres cerrados sus propuestas técnicas y económicas. -----

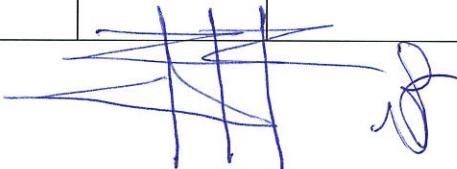
**IV.-** Con fecha diez de octubre de dos mil venticuatro, se presentó el dictámen técnico, se procedió a la evaluación detallada de las propuestas, siendo éstas las siguientes: -----

1. Gastón Rene Fourzán Fierro
2. Universidad Nacional Autónoma de México
3. Grupo Kreactiva, S. de R.L. de C.V.
4. Luis Eshaid García Vega

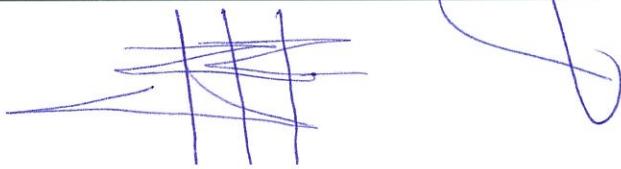
#### VERIFICACIÓN DETALLADA DE DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	Gastón Rene Fourzán Fierro	Universidad Nacional Autónoma de México	Grupo Kreactiva, S. de R.L. de C.V.	Luis Eshaid García Vega
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Índice para la documentación distinta a la propuesta técnica y para la propuesta técnica.	NO CUMPLE, pues únicamente exhibe de manera adjunta a una carátula identificada como original o copia certificada y copia fotostática de la persona facultada para suscribir propuestas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	NO CUMPLE, no obstante, presenta carta	NO CUMPLE, no obstante, presenta carta	NO CUMPLE, no obstante, presenta carta	NO CUMPLE, no obstante, presenta carta

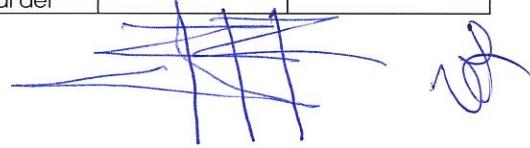
DOCUMENTOS SOLICITADOS	Gastón Rene Fourzán Fierro	Universidad Nacional Autónoma de México	Grupo Kreactiva, S. de R.L. de C.V.	Luis Eshaid García Vega
<b>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA</b>  legal y la personalidad jurídica de su representante, a través de la constancia vigente del Padrón de Proveedores.	compromiso de presentar la Constancia en caso de ser adjudicado, así como acuse de recibo de su solicitud de inscripción como proveedor municipal.	compromiso de presentar la Constancia en caso de ser adjudicado.	compromiso de presentar la Constancia en caso de ser adjudicado.	compromiso de presentar la Constancia en caso de ser adjudicado.
En caso de que no cuente con dicha constancia el posible licitante, al momento de celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas, se hace saber que, para acreditar su legal existencia y la personalidad jurídica del representante legal, se solicita para las:  -Personas morales: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva donde obre el objeto social inscrita en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay y, en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo y obligar a la moral.  -Persona física: Original y copia fotostática del poder de la persona que acuda al acto de presentación y apertura de propuestas y demás facultades inherentes a la licitación, así como copia simple de la identificación oficial. Además, original o copia certificada y copia fotostática de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.  Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en la que se comprometa, a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo presentará el original y copia de la constancia vigente del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



DOCUMENTOS SOLICITADOS	Gastón Rene Fourzán Fierro	Universidad Nacional Autónoma de México	Grupo Kreactiva, S. de R.L. de C.V.	Luis Eshaid García Vega
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA  Chihuahua. En caso de resultar adjudicado, y que, en la fecha prevista para la suscripción del contrato correspondiente, no cuente con la constancia del padrón ya señalado, perderá el derecho al contrato.  Para acreditar el objeto social, tratándose de personas morales, original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad; y en su caso, las modificaciones si las hay.				
Original o copia certificada y copia fotostática de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Original o copia certificada y copia fotostática de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, correspondiente al año 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 1).	CUMPLE	NO CUMPLE, dado que se presenta en copia simple y sin firma autógrafa original del representante legal	CUMPLE	CUMPLE
Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 2).	CUMPLE	NO CUMPLE, dado que se presenta en copia simple y sin firma autógrafa original del representante legal	CUMPLE	CUMPLE
Manifestación por escrito donde se indique el domicilio para oír y recibir notificaciones para el cumplimiento del contrato, preponderantemente deberá de ser en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a falta de este, señalar el domicilio más cercano a la ciudad antes señalada.	CUMPLE	NO CUMPLE, dado que se presenta en copia simple y sin firma autógrafa original del representante legal	NO CUMPLE	CUMPLE




DOCUMENTOS SOLICITADOS		Universidad Nacional Autónoma de México	Grupo Kreactiva, S. de R.L. de C.V.	Luis Eshaid García Vega
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA  (Anexo 3).	Gastón Rene Fourzán Fierro			
Manifestación por escrito donde se indique que se asistió o no a la Junta de Aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha acta y en las presentes bases. (Anexo 4).	CUMPLE	NO CUMPLE, dado que se presenta en copia simple y sin firma autógrafa original del representante legal	CUMPLE	NO CUMPLE, dado que el documento que presenta no especifica si acudió o no a la Junta de Aclaraciones.
Manifestación o declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por si o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	CUMPLE	NO CUMPLE, dado que se presenta en copia simple y sin firma autógrafa original del representante legal	CUMPLE	CUMPLE
Para los efectos del artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberán los licitantes presentar en original y copia para su cotejo el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como: micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter.	CUMPLE	NO CUMPLE, dado que se presenta en copia simple y sin firma autógraфа original del representante legal	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentar en original o copia certificada y copia fotostática de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables para el ejercicio fiscal 2024.	CUMPLE	NO CUMPLE, dado que se presenta en copia simple y sin firma autógraфа original del representante legal	CUMPLE	NO CUMPLE
Los licitantes deberán de demostrar que el servicio que se pretende adquirir cumpla con los estándares de calidad; situación que se acreditará preferentemente con las normas oficiales mexicanas, a falta de	NO CUMPLE	NO CUMPLE, dado que se presenta en copia simple y sin firma autógraфа original del	CUMPLE	CUMPLE



DOCUMENTOS SOLICITADOS	Gastón Rene Fourzán Fierro	Universidad Nacional Autónoma de México	Grupo Kreactiva, S. de R.L. de C.V.	Luis Eshaid García Vega
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA				
estas con las normas mexicanas, las normas internacionales, indistintamente cualquiera de las anteriores.		representante legal		
El currículo del participante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio; estudios; planes y programas realizados en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, así como la normatividad que tenga un impacto directo con el objeto de la licitación; una relación de clientes, señalando de estos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.	CUMPLE	NO CUMPLE, dado que se presenta en copia simple y sin firma autógrafa original del representante legal	CUMPLE	NO CUMPLE
Propuesta Técnica del servicio a ofertar conforme a lo establecido en el (Anexo 5) de estas bases, debidamente requisitado y firmado.	CUMPLE	NO CUMPLE, dado que se presenta en copia simple y sin firma autógrafa original del representante legal.	CUMPLE	CUMPLE
Especificaciones del estudio a ofertar, debidamente requisitado y firmado, y en su caso, deberá ir acompañado de fichas que considere necesario para explicar el contenido de lo ofertado.	CUMPLE	NO CUMPLE, dado que se presenta en copia simple y sin firma autógrafa original del representante legal.	CUMPLE	CUMPLE

Precisado lo anterior, es de referir lo siguiente:

**1. GASTÓN RENE FOURZÁN FIERRO**, participa en la partida única del proceso de licitación número **052-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC**.

Tenemos que, la documentación antes citada contiene las siguientes consideraciones: omitió adjuntar el índice como tal, toda vez que en su lugar adjunta relación de los

documentos a presentar conforme a las Bases de la Licitación; Asimismo, con referencia a la personalidad no presentó escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; De igual forma, omitió presentar la constancia vigente del padrón de proveedores a efecto de acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica, no obstante presento carta compromiso de exhibir la constancia de padrón de proveedores en caso de ser adjudicado, así como copia simple del acuse de solicitud de inscripción como proveedor municipal; por último, omitió presentar el polígono que comprende la superficie para la Protección de Zonas con Valor Patrimonial Histórico, Artístico, Arquitectónico y Cultural objeto de la presente licitación y que es parte integrante en el anexo 5, ya que si bien lo referido en el anexo 5, es lo mínimo, no obstante no precisan cuál es su polígono definitivo de área de estudio.-----

Aunado a las deficiencias técnicas, se advierte que la propuesta económica supera la suficiencia presupuestal establecida en los oficios números CAAS-074/2024 y CAAS-079/2024, vulnerando con ello lo establecido en los artículos 56 fracción IX, 67 fracción I último párrafo y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 34 denominado Instrucciones para elaborar propuestas, por lo que se determina que la propuesta presentada por la persona física participante es considerada **No Solvente** -----

**2. Universidad Nacional Autónoma de México**, participa en la partida única del proceso de licitación número **052-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC** -----

Tenemos que, la documentación presentada contiene las siguientes consideraciones: omitió para dar cumplimiento al punto de acreditar su personalidad jurídica presentar la documentación constancia del padrón de proveedores, y en su lugar exhiben el Decreto de Creación de la moral y adjunta un oficio donde se hace referencia al acuerdo de creación y en ese contexto omitió presentar el escrito de excepción señalado en las bases donde se comprometen a en caso de resultar adjudicada, a la firma del contrato respectivo presentar el original y copia de la constancia vigente del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua; -----

También, fue omiso en presentar original del escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado; Además, fue omiso en presentar original del escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; Igualmente, fue omiso en presentar



original del escrito donde se indique el domicilio para oír y recibir notificaciones para el cumplimiento del contrato, preponderantemente deberá de ser en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a falta de este, señalar el domicilio más cercano a la ciudad antes señalada; Al mismo tiempo, fue omiso en presentar original de la manifestación por escrito donde se indique que se asistió o no a la Junta de Aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha acta y en las presentes bases; A la par, fue omiso en presentar original de la manifestación o declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por si o a través de interpósta persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; Se dice todo lo anterior, toda vez que el participante adjunta **copia simple** de los documentos antes enunciados con la firma de quien se ostenta como representante legal, con la firma estampada en original de quien compareció como persona acreditada para suscribir propuestas, siendo que en el punto **17** en su letra **m** segundo párrafo, se establece claramente que se deberá de acreditar la las facultades del representante legal para determinar si cuenta con las atribuciones necesarias para otorgar o delegarlas a terceras personas, así como las facultades para obligar a la persona moral para entregar lo requerido, en esa tesitura, tampoco se adjunta el nombramiento del director como representante legal y en la normativa anexa no se desprende las facultades del mismo, siendo aplicable lo anterior, ya que nos encontramos en presencia de una persona moral de derecho público.

Así mismo, omitió presentar original del escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su estratificación como: micro, pequeña o mediana empresa, en términos a lo establecido en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; Así como también, fue omiso en presentar la constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables para el ejercicio fiscal 2024. Se adjunta documento en copia simple, signado por el Director; Asimismo, omitieron demostrar que el servicio que se pretende adquirir cumpla con los estándares de calidad; situación que se acreditará preferentemente con las normas oficiales mexicanas, a falta de estas con las normas mexicanas, las normas internacionales; De igual manera, fue omiso al presentar el Currículum, en las hojas 41 a 70, existen 11 hojas sin numeración, de las cuales 7 si tienen información y 4 hojas en blanco; Por último, fue omiso al presentar copia simple de los numero 87-107 con

una hoja intermedia con información y sin enumerar de su Propuesta Técnica del servicio a ofertar conforme a lo establecido en el (Anexo 5) de estas bases, debidamente requisitado y firmado. -----

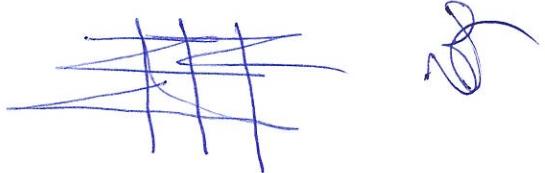
La propuesta económica supera la suficiencia presupuestal establecida en los oficios números CAAS-074/2024 y CAAS-079/2024, vulnerando con ello lo establecido en los artículos 56 fracción IX, 67 fracción I último párrafo y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 34 denominado Instrucciones para elaborar propuestas, por lo que se determina que la propuesta presentada por la participante es considerada **No Solvente** -----

**3.- Grupo Kreactiva, S. de R.L. de C.V.**, participa en la partida única del proceso de licitación número **052-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC** -----

Tenemos que, la documentación presentada contiene las siguientes consideraciones: incumplió al presentar en sobres por separado la propuesta técnica y económica, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que la participante presentó sobre único; por lo tanto, se determina que la propuesta es **No solvente**. -----

**4.- Luis Eshaid García Vega**, participa en la partida única del proceso de licitación número **052-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC** -----

Tenemos que, la documentación presentada contiene las siguientes consideraciones: omitió presentar el padrón de proveedores; fue omiso en presentar original del escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; De igualmanera, omitió señalar mediante su manifestación por escrito, si asistió o no a la junta de aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha acta y en las presentes bases; detall suerte que fue omiso en presentar documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como: micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter; fue omiso en presentar la constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables para el ejercicio fiscal 2024; en el currículo del participante, fue omiso al incluir en el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio; estudios; planes y programas realizados en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, Ley General de



Movilidad y Seguridad Vial, Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, así como la normatividad que tenga un impacto directo con el objeto de la licitación; una relación de clientes, señalando de estos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono. No se aprecian de los datos que presentan, los datos de contacto de la relación de los clientes. -----

Se determina que la participante **No es solvente**, a razón de lo establecido en el artículo 56 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 34 denominado Instrucciones para elaborar propuestas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y : -----

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Se procedió con todas las etapas de la licitación en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del Reglamento de la ley ya mencionada. -----

**SEGUNDO.** Es pertinente indicar que el método utilizado para analizar las propuestas fue el Binario, en ese sentido, se hizo un análisis a las cotizaciones que sirvieron de base para la integración de la investigación de mercado que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley antes citada, advirtiendo lo siguiente: --

NOMBRE.	ENCARGADO.	DOMICILIO.	TOTAL, CON IVA.
Pedro Tlatoani Molotla Xolalpa	Pedro Tlatoani Molotla Xolalpa	Ocampo No. 78, Col. Calyepac, Pblo. Santiago Tulyehualco, Alcaldía Xochimilco, CDMX	\$1,995,200.00 pesos
Rodrigo Seáñez Quevedo	Rodrigo Seáñez Quevedo	C. 28 ½ No. 405, Col. Guadalupe, C.P. 31020	\$2,697,000.00 pesos
Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad, UNAM	Javier Delgado Campos (Director)	Av. Universidad No. 3000, Col. Universidad Nacional Autónoma de México, C.P. 04510, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, México. Teléfono 5555225489, Ext. 11	\$2,865,200.00 pesos

Gastón René Fourzán Fierro	Gastón René Fourzán Fierro	Cantera de Menorca No. 4301, Col. Cerrada La Cantera, Chihuahua, C.P. 31115	\$5,710,680.00 pesos
Sumatoria de valores centrales			\$2,697,000.00 + \$2,865,200.00 = \$5,562,200.00
Promedio de los valores centrales = Mediana			\$5,562,200.00/2= \$2,781,100.00
Mas 10% de la mediana			\$3,059,210.00
Propuesta solvente: GRUPO KREACTIVA, S. DE R.L. DE C.V.			\$2,610,000.00
Suficiencia Presupuestal:			\$3,000,000.00

**TERCERO.** - Por lo anterior y con fundamento en los artículos 66 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, indica el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto que, el procedimiento de licitación pública número **052-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC.**, sea declarar desierta por no reunir en su totalidad de las propuestas presentadas los requisitos solicitados.

**CUARTO.** - Vistos los considerandos del presente fallo se le instruye al área requirente instaure convocar a un nuevo procedimiento, en caso de seguir necesitando el objeto de la presente licitación. -----

#### NOTIFÍQUESE:

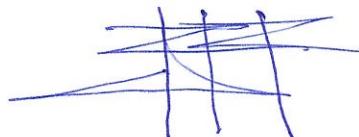
Así definitivamente lo resolvió y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua. -----

Notifíquese el fallo a la participante de la presente licitación, en términos de los artículos 67 y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----



LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.



LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES.

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO  
DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

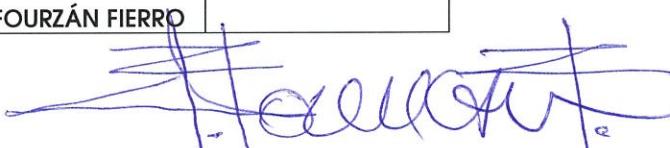
MDU. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN.

VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE  
PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, COMO REQUERENTE Y USUARIO DEL  
SERVICIO SOLICITADO.

LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA.

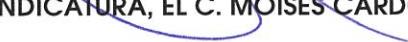
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE  
PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

**LICITANTES:**

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
GASTÓN RENE FOURZÁN FIERRO	GASTÓN RENE FOURZÁN FIERRO	

SINDICATURA

REPRESENTADA DE LA SINDICATURA, EL C. MOISES CARDONA CAMACHO



La presente hoja es parte integrante del fallo de la licitación pública número **052-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC**, a la cual se dio lectura el día once de octubre del año dos mil veinticuatro.

